

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1669-2019-UNHEVAL

093



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS los documentos que se acompañan en seis (06) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, se aprobó el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y fue modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1698-2018-UNHEVAL, del 04.MAY.2018; Resolución Consejo Universitario N° 2160-2018-UNHEVAL, del 06.JUN.2018, y Resolución Consejo Universitario N° 3476-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018;

Que el Director de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 137-2019-UNHEVAL-DBU, de fecha 05.ABR.2019, remite la nueva escala de pago de los usuarios seleccionados para el servicio del comedor universitario, cuyos detalles figuran en dicho documento; así mismo solicita la modificación del artículo 7° del *Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL*, en lo que respecta al inciso b) beca categoría “B” (Exoneración al 75% del costo del menú), y el inciso c) beca categoría “C” (exoneración al 50% del costo del menú); manifestando que dicha solicitud se justifica por la precaria situación económica de los estudiantes, que dan como resultado de las evaluaciones socioeconómicas realizadas por las comisiones de evaluación de las Facultades y por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 601-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 08.ABR.2019, indica que el servicio del comedor universitario se viene financiando en un 90% con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y un 10% con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y teniendo en cuenta la precaria situación económica de los estudiantes que hacen uso de dicho servicio, opina que es viable atender el pedido del Director de Bienestar Universitario con la autorización del Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 15.ABR.2019, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Modificar, para el período académico 2019, el **Artículo 7° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1698, 2160 y 3476-2018-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue:

Artículo 7°: El número de becas que otorga la Universidad para el año académico 2019 queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

Tipos de Becas	Costo Menú	Subv.UNHEVAL	Pago alumno	% de exonerac.
A	9.40	9.40	0.00	100
B	9.40	8.15	1.25	86.70
C	9.40	6.90	2.50	73.40

2. Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario proceda conforme a sus atribuciones, así como la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0446-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

...///





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... Resolución de Consejo Universitario N° 1669-2019-UNHEVAL

-2-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. MODIFICAR, para el período académico 2019, el **Artículo 7º del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1698, 2160 y 3476-2018-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Artículo 7º: El número de becas que otorga la Universidad para el año académico 2019 queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

Tipos de Becas	Costo Menú	Subv.UNHEVAL	Pago alumno	% de exoneración
A	9.40	9.40	0.00	100
B	9.40	8.15	1.25	86.70
C	9.40	6.90	2.50	73.40

2º. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario proceda conforme a sus atribuciones, así como la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

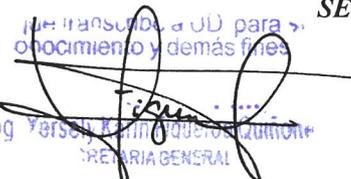
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. Versey K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 AU Rectorado VRAcad
 VRInv-AL Transparencia
 OPyP DIGA DAySA
 DCalidad
 DBU
 UP UC UT UA
 SUSA
 SUI
 Archivo

que transcribe a UD para conocimiento y demás fines

 Abog. Versey K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL